



REPÚBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARÍA

TO/5

EA

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS.

Montevideo, 01 MAR. 2010

VISTO: lo dispuesto por el Artículo 343 del Decreto- Ley N° 14.189 del 30 de abril de 1974.-----

CONSIDERANDO: I) Que el referido Artículo 343 declara de particular confianza el cargo de Director Nacional de Hidrografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.-----

II) Que, asimismo, el Artículo 313 de la Ley N° 16.736 del 5 de enero de 1996 establece que la designación en dicho cargo deberá recaer en profesionales universitarios de notoria solvencia y conocimiento en la materia.-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1°.- Desígnase Director Nacional de Hidrografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas al Ing. Jorge Alfredo Camaño, C.I. N° 1.382.385-1.-----

2°.- Comuníquese, notifíquese y archívese.-----

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República